RESOLUCIÓN No. 0980

(28 JUN 2018)

Por la cual se aplica la metodología para la calificación de las provisiones contables de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX -

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas el literal a) del artículo 6° del Decreto Ley 3155 de 1968, artículo 7° de la Ley 1002 de 2005, artículo 2° del Decreto 380 de 2007, numeral 11° del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, expedido por la Junta Directiva de la Entidad por el cual se adoptan los Estatutos del ICETEX y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar una política interna para la calificación de las provisiones de los procesos judiciales donde el ICETEX funge como parte demandada,

Que la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, mediante Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de las entidades públicas;

Que mediante mesas de trabajo para la calificación de provisiones de los procesos judiciales, de fechas 16 de abril y 17 de mayo de 2018, las áreas de Vicepresidencia Financiera, Dirección de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica, acordaron adoptar y dar aplicación a la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, emanada de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, para calificar las provisiones en los litigios en los que el ICETEX actúe como parte demandada;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°. Adoptar** la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisiones en procesos judiciales, contenida en los literales a), b), c) y d) del artículo 7 de la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016.*

***ARTÍCULO 2°. Ordenar** a los abogados vinculados al ICETEX que tengan a cargo los procesos judiciales en contra de la Entidad, realizar la calificación de la provisión a través del Sistema Ekogui, a partir de la contestación de las demandas y cada vez que existan movimientos procesales (sentencias) que impliquen la variación de la calificación del riesgo procesal con la metodología prevista en la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada mediante el presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO 3°.** Para los procesos DECLARATIVOS, cuyo medio de control sea el de NULIDAD SIMPLE, y/o aquellos cuyas pretensiones correspondan a OBLIGACIONES DE HACER y demás litigios cuya naturaleza no sea de condena, se reportarán por la Oficina Asesora Jurídica a la Vicepresidencia Financiera con provisión en valor CERO (0), independiente que la calificación del riesgo sea alta (Probable).*

RESOLUCIÓN No. 0980

(28 JUN 2018)

Por la cual se aplica la metodología para la calificación de las provisiones contables de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad

ARTÍCULO 4°. *La Oficina Asesora Jurídica retirará los procesos del seguimiento del informe remitido a la Vicepresidencia Financiera por culminación judicial con fallo adverso, registrando la observación que deben afectar cuentas por pagar.*

ARTÍCULO 5°. *La Oficina Asesora Jurídica, eliminará del informe remitido a la Vicepresidencia Financiera, aquellos procesos que culminen y/o hayan culminado todas las etapas judiciales, remitiendo a ésta última, los soportes y/o evidencias de la sentencia y/o auto que verifique la terminación.*

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se deroga las demás normas que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN 2018

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
PRESIDENTE

Proyectó: Sandra Zuleta – Oficina Asesora Jurídica
Revisó : Ricardo Cortes Pardo – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Leonardo Niño Rocha – Director Contabilidad
Revisó: Nora Alejandra Muñoz Baños – Jefe Oficina Asesora Jurídica